

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA N° 1911

VISTO:

El Acuerdo de Ejecución de Sentencia entre el Estado Nacional y la Provincia de Santa Fe, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo fue suscrito entre las partes en fecha 29 de junio de 2022, con el objetivo de dar cumplimiento con la condena impuesta por la Corte Suprema de Justicia de la Nación dentro de los autos caratulados “Santa Fe, Provincia de c/ Estado Nacional s/ Acción Declarativa de Inconstitucionalidad” – Expediente N.º S 538/2009 y “Santa Fe, Provincia de c/ Estado Nacional s/ Acción Declarativa de Inconstitucionalidad” – Expediente N.º 539/2009, a través de la entrega de Títulos Públicos en moneda nacional;

Que el pasado 20 de octubre, se efectivizó la transferencia a la Provincia de Santa Fe de los títulos consignados en el artículo 4º del Acuerdo de Ejecución de Sentencia;

Que, para la cancelación de la parte proporcional que, por normas de coparticipación, le corresponde a cada Municipalidad y Comuna, la Provincia propone la transferencia de los mismos títulos recibidos del Estado Nacional, previa deducción de los montos

percibidos por cada Municipalidad y Comuna en concepto de servicios de capital e intereses de los Bonos recibidos en virtud de la Cláusula II, inciso c) del Consenso Fiscal 2017, ratificado por Ley N.º 27.429 al día 31 de mayo de 2022 incluyendo los intereses correspondientes, como así también los montos percibidos, en el marco de la Ley N.º 13.751 “en concepto de anticipo a cuenta de las participaciones que les corresponderán al momento en que el Estado Nacional haga efectivo el cumplimiento de lo establecido en los Fallos emitidos por la Corte Suprema de Justicia de la Nación con destino exclusivo a obras de pavimentación de calles urbanas y obras complementarias al día 31 de mayo de 2022 incluyendo los intereses correspondientes”;

Que en ese orden de cosas, en fecha 25 de octubre de 2022, la Provincia de Santa Fe propone a la Municipalidad de Firmat un acuerdo de pago definitivo;

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º:Apruébese el Convenio de Coparticipación de Acuerdo de Ejecución de Sentencia entre el Estado Nacional y la Provincia de Santa Fe suscrito entre la Municipalidad de Firmat y la Provincia de Santa Fe en fecha 25 de octubre de 2022, el que se adjunta formando parte integrante del presente. -

ARTÍCULO 2º: Autorícese al Intendente Municipal, Sr. Fabio L. Maximino, D.N.I N 18.109.531 a realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del Convenio referenciado, la percepción de los montos establecidos y la disposición de los mismos de acuerdo a la legislación vigente.

ARTICULO 3º: Comuníquese a sus efectos, regístrese, publíquese y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS SEISDÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. -